ESTUDIO PREVIO	
DATOS GENERALES	
ÁREA SOLICITANTE:	Almacén general
FECHA DE ELABORACIÓN:	25 de agosto de 2026
RESPONSABLE:	STEFANY JULIET VILLANUEVA GUTIÉRREZ Almacenista
OBJETO:	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL HOSPITAL SAN JOSÉ DE ORTEGA E.S.E.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Hospital San José fue transformado como Empresa Social del Estado mediante Acuerdo No. 023 de 1996 por el Concejo Municipal, en consecuencia, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, dotada de personería jurídica, con patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Dirección Municipal de Salud del municipio de Ortega Tolima.

El artículo 4 del Acuerdo No. 023 de 1996 señala que el objeto de la Empresa Social del Estado será la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del sistema de seguridad social, en consecuencia, en desarrollo de este objeto, adelantará acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud.

El Hospital San José E.S.E. de Ortega tiene como misión brindar servicios de salud de calidad a la población, asegurando la protección, bienestar y recuperación de los pacientes mediante la prestación de servicios médicos adecuados y oportunos. En desarrollo de esta misión institucional, resulta esencial contar con los recursos necesarios que garanticen tanto la seguridad del personal de salud como la calidad en la atención que se ofrece a los pacientes.

Dentro de estos recursos se encuentra la ropa hospitalaria, compuesta por elementos tales como sábanas, sobresábanas y fundas, las cuales constituyen un insumo esencial para la atención de los usuarios y el desarrollo de las actividades asistenciales. Estos elementos permiten garantizar condiciones óptimas de higiene, comodidad y bienestar para los pacientes, contribuyendo a la prevención de riesgos asociados a la atención en salud y al mantenimiento de ambientes seguros tanto para los usuarios como para el personal asistencial.

Asimismo, la disponibilidad permanente de ropa hospitalaria en condiciones adecuadas de calidad y cantidad favorece el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, los estándares de habilitación de los servicios de salud, fortaleciendo la calidad de la atención y la seguridad de los procesos institucionales.

Vigilado Supersalud

Teniendo en cuenta que el Hospital San José E.S.E. de Ortega atiende de manera continua a una población significativa que demanda servicios de salud oportunos y eficientes, se hace necesario garantizar el suministro permanente de ropa hospitalaria, con el fin de atender las necesidades operativas de las diferentes áreas asistenciales y de apoyo, así como mantener las condiciones de higiene, seguridad y confort requeridas para la adecuada prestación de los servicios.

Es por ello, que surge la necesidad de contratar una persona natural y/o jurídica que brinde el servicio de suministro de ropa hospitalaria y de esta forma asegurar que se realice de manera oportuna, a un precio justo y con productos que cuenten con las características necesarias por la entidad para cumplir su función de manera efectiva; lo anterior, toda vez, que dentro de la planta del Hospital San José de Ortega no existen empleos que puedan a llevar a cabo dicha actividad.

El presente proceso de contratación se encuentra contenido en el plan anual de adquisiciones con sus correspondientes actualizaciones, proyectado para la vigencia 2026 y publicado en la plataforma SECOP II.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL HOSPITAL SAN JOSÉ DE ORTEGA E.S.E.

ALCANCE: N/A.

TIPO DE CONTRATO: Contrato de Compraventa

PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA. El plazo de ejecución del contrato es de cuarenta y cinco (45) días calendario, La vigencia será el mismo plazo de ejecución y 4 meses más.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Sede Principal Hospital San José de Ortega E.S.E.

SUPERVISIÓN: El Hospital San José de ortega Tolima Empresa Social del Estado, garantizará el ejercicio de la Interventoría o supervisión en cada proyecto o contrato que celebre a través del funcionario competente designado por el Gerente de la entidad o de la contratación que para el efecto se lleve a cabo, cuando así se requiera.

La Empresa Social del Estado podrá ejercer directamente a través de sus empleados la supervisión de los contratos.

La designación del supervisor se realizará mediante escrito.

Vigilado Supersalud

Para el desarrollo de la supervisión, contará con la documentación que hace parte del expediente contractual físico, el cual podrá ser consultado dentro de la dependencia de custodia y en la plataforma SECOP II.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El contratista deberá aportar la propuesta en la que señale en forma clara y concreta el alcance de los bienes ofertados y demás aspectos relacionados con la ejecución del contrato de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas y cantidades:

ITEM	AREA O DEPENDENCIA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD/ MEDIDA	CANTIDAD
1	SALA DE PARTOS	Sabana medidas 190x90x17cm; en poliéster-algodón (50/50) de 180 hilos; tela genero; color blanco	Und	2
		Sabana medidas 160x93x10cm; en poliéster-algodón (50/50) de 180 hilos; tela genero; color blanco	Und	2
		Sobresabana medidas 190x90x17cm; en poliéster-algodón (50/50) de 180 hilos; tela genero; color blanco	Und	2
		Sobresabana medidas 160x93x10cm; en poliéster-algodón (50/50) de 180 hilos; tela genero; color blanco	Und	2
2	HOSPITALIZACION	Sabana medidas 190x90x15 cm; en poliéster-algodón (50/50) de 180 hilos; tela genero; color blanco	Und	21
		Sobresabana medidas 190x90x15 cm; en poliéster-algodón (50/50) de 180 hilos; tela genero; color blanco	Und	21
3	OBSERVACION ADULTOS	Sabana medidas 195x61x10 cm; en poliéster-algodón (50/50) de 180 hilos; tela genero; color blanco	Und	4

Vigilado Supersalud

		Sobresabana medidas 195x61x10 cm; en poliéster-algodón (50/50) de 180 hilos; tela genero; color blanco	Und	4
4	HOSPITALIZACION PEDIATRIA	Sabana medidas 150x70x10cm; en poliéster-algodón (50/50) de 180 hilos; tela genero; color blanco	Und	8
		Sobresabana medidas 150x70x10cm; en poliéster-algodón (50/50) de 180 hilos; tela genero; color blanco	Und	8
5	SALA DE PROCEDIMIENTOS	Sabana medidas 195x72x15 cm; en poliéster-algodón (50/50) de 180 hilos; tela genero; color blanco	Und	2
		Sobresabana medidas 195x72x15 cm; en poliéster-algodón (50/50) de 180 hilos; tela genero; color blanco	Und	2
6	GENERAL	fundas para almohada de 50x70 cm en poliéster-algodón (50/50) de 180 hilos; tela genero; color blanco	Und	14

NOTA: El contratista deberá entregar la ropa hospitalaria marcada con los logos institucionales.

Además, el contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos referente a la ropa hospitalaria suministrada:

- Resistencia a múltiples ciclos de lavado industrial.
- Solidez del color al lavado y a la desinfección.
- Libre de manchas, roturas o defectos de tejido.
- Costuras dobles o reforzadas en los bordes.

OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

Vigilado Supersalud

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en las condiciones para contratar y en la propuesta presentada por el contratista.
2. Realizar oportunamente los pagos al sistema general de seguridad social y pago de parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
3. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga del contratante.
4. Responder por la calidad de los bienes suministrados.
5. Presentar informes al supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
6. El contratista deberá asumir el pago de los impuestos que le corresponda cancelar de conformidad a la ley, las ordenanzas y los acuerdos.
7. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar la entrega de ropa hospitalaria de acuerdo con la necesidad del hospital, las especificaciones técnicas y a la disponibilidad presupuestal asignada.
2. Los insumos entregados deben responder a la descripción, unidad de medida y cantidades establecidas en el presente estudio previo.
3. Los productos entregados deberán ser nuevos y de primera calidad.
4. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno, todos los productos o elementos que resulten de mala calidad y/o defectuosos.
5. Sustituir los elementos que no cumplan las especificaciones técnicas exigidas.
6. Entregar la factura de venta al momento de hacer entrega real de los elementos entregados.
7. Informar al Supervisor del contrato sobre cualquier novedad relacionada con el desarrollo del objeto contractual.
8. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Facilitar al contratista las condiciones (suministro de información, documentación y demás elementos), que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad
2. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
3. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en menor tiempo posible, los documentos correspondientes a la ejecución del contrato

Vigilado Supersalud

4. Realizar los pagos del contrato, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El régimen de contratación del Hospital San José de Ortega E.S.E. se rige por las normas de derecho privado de acuerdo con lo previsto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 y el Acuerdo No. 018 de 2024.

El artículo 1 del Acuerdo No. 018 de 2024, señala que, el estatuto de contratación tiene como objeto definir las reglas y principios que rigen los procesos contractuales del Hospital San José E.S.E. en cumplimiento de su actividad misional y los objetivos institucionales.

Así mismo, el artículo 23 del Estatuto de Contratación, precisa lo siguiente: ARTÍCULO 23.- CONTRATACIÓN DIRECTA. Es la modalidad de selección en el cual la ESE una vez realizado el estudio previo, puede invitar a un oferente y/o proponente a fin de que formule su propuesta técnica y económica. Esta modalidad de selección aplica en los siguientes casos: "... POR CUANTÍA: Contratos cuya cuantía sea igual o inferior a trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes, sin que sea relevante el objeto contractual..."

De conformidad con este estudio, la presente necesidad tiene un valor total estimado de $8.101.000, por lo anterior, para el presente contrato, la modalidad de selección del contratista será la Contratación Directa, toda vez que el valor total del contrato no supera los 300 SMMLV.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

VALOR ESTIMADO: Para efectos de determinar el valor del presente contrato, se solicitaron cotizaciones las cuales se anexan al presente estudio con el fin de conocer los precios del mercado que incluye: el costo estimado del servicio mínimo necesario para el desarrollo del contrato, los gastos de legalización del contrato y los impuestos correspondientes; obteniendo el siguiente resultado:

ITEM	AREA O DEPENDENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COTIZACION FROPEX (UND)	VALOR TOTAL	COTIZACION DISMED PHARMA (UND)	VALOR TOTAL
1	SALA DE PARTOS	Sabana medidas 190x90x17cm; en poliéster-algodón (50/50) de 180	2	$ 103,000	$ 206,000	$ 118,000	$ 236,000

Vigilado Supersalud

		hilos; tela genero; color blanco					
		Sabana medidas 160x93x10cm; en poliéster-algodón (50/50) de 180 hilos; tela genero; color blanco	2	$ 95,000	$ 190,000	$ 115,000	$ 230,000
		Sobresabana medidas 190x90x17cm; en poliéster-algodón (50/50) de 180 hilos; tela genero; color blanco	2	$ 97,000	$ 194,000	$ 102,000	$ 204,000
		Sobresabana medidas 160x93x10cm; en poliéster-algodón (50/50) de 180 hilos; tela genero; color blanco	2	$ 97,000	$ 194,000	$ 102,000	$ 204,000
2	HOSPITALIZACION	Sabana medidas 190x90x15 cm; en poliéster-algodón (50/50) de 180 hilos; tela genero; color blanco	21	$ 102,000	$ 2,142,000	$ 108,000	$ 2,268,000

Vigilado Supersalud

		Sobresabana medidas 190x90x15 cm; en poliéster-algodón (50/50) de 180 hilos; tela genero; color blanco	21	$ 97,000	$ 2,037,000	$ 102,000	$ 2,142,000
3	OBSERVACION	Sabana medidas 195x61x10 cm; en poliéster-algodón (50/50) de 180 hilos; tela genero; color blanco	4	$ 87,000	$ 348,000	$ 115,000	$ 460,000
	ADULTOS	Sobresabana medidas 195x61x10 cm; en poliéster-algodón (50/50) de 180 hilos; tela genero; color blanco	4	$ 97,000	$ 388,000	$ 102,000	$ 408,000
4	HOSPITALIZACION PEDIATRIA	Sabana medidas 150x70x10cm; en poliéster-algodón (50/50) de 180 hilos; tela genero; color blanco	8	$ 87,000	$ 696,000	$ 115,000	$ 920,000
		Sobresabana medidas 150x70x10cm; en poliéster-algodón (50/50) de 180	8	$ 97,000	$ 776,000	$ 102,000	$ 816,000

Vigilado Supersalud

		hilos; tela genero; color blanco					
5	SALA DE PROCEDIMIENTOS	Sabana medidas 195x72x15 cm; en poliéster-algodón (50/50) de 180 hilos; tela genero; color blanco	2	$ 102,000	$ 204,000	$ 108,000	$ 216,000
		Sobresabana medidas 195x72x15 cm; en poliéster-algodón (50/50) de 180 hilos; tela genero; color blanco	2	$ 97,000	$ 194,000	$ 102,000	$ 204,000
6	GENERAL	fundas para almohada de 50x70 cm en poliéster-algodón (50/50) de 180 hilos; tela genero; color blanco	14	$ 38,000	$ 532,000	$ 45,000	$ 630,000
TOTAL			**92**		**$ 8,101,000**		**$ 8,938,000**

De acuerdo a lo anterior, teniendo en cuenta el presupuesto del Hospital y las cantidades que se requieren de acuerdo a las especificaciones técnicas, se opta por la cotización con los precios más económicos y que se ajusta con las especificaciones técnicas del presente estudio; por lo que se estima como valor del contrato la suma de **OCHO MILLONES CIENTO UN MIL PESOS M/CTE ($8.101.000) IVA INCLUIDO**.

Vigilado Supersalud

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para todos los efectos téngase en cuenta que, para la contratación, la ESE deberá contar con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el funcionario responsable del presupuesto.

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
CDP No. 331	2026-08-25	$8.101.000

El valor del contrato comprende todos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, departamental y/o municipales legales vigentes a la fecha en que se efectúe dicha contratación, costos y gastos directos e indirectos que se generen desde la presentación de la oferta hasta la suscripción del contrato.

FUENTE DE FINANCIACIÓN: El contrato se ejecutará con cargo a recursos de:

DESTINACIÓN DEL GASTO	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Inversión	
Funcionamiento	X

FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Presupuesto General de la Nación – PGN	
Sistema General de Participaciones - SGP	
Sistema General de Regalías – SGR	
Recursos Propios	X
Recursos de Crédito	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	

FORMA DE PAGO: El Hospital San José de Ortega E.S.E. cancelará al contratista el valor total del contrato en un (01) solo pago, previa radicación y presentación de los siguientes documentos:

Vigilado Supersalud

- Presentación de cuenta y/o factura de cobro por parte del contratista
- Deberá acreditar pago al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Informe expedido por el Supervisor.
- El pago se encuentra sujeto a la suscripción del acta de liquidación.
- El Hospital San José de Ortega E.S.E. efectuará los descuentos correspondientes a los tributos nacionales, departamentales y municipales, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Rentas Municipal vigente.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de una contratación directa, no se tendrán en cuenta factores de selección, la persona natural o jurídica con quien se contrate debe demostrar que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con lo siguiente:

IDONEIDAD O EXPERIENCIA	
IDONEIDAD	EXPERIENCIA
Persona natural o jurídica cuya actividad se relacione con el objeto y/o actividades a contratar.	Acreditar experiencia especifica con mínimo dos contratos o certificaciones donde se evidencia la ejecución de contratos relacionados con el objeto a contratar.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación, dentro de la ejecución del futuro contrato, en su orden se tipificarán, estimarán y asignarán los siguientes riesgos previsibles por la administración. Los riesgos se determinarán en el siguiente orden:

No.	DESCRIPCIÓN (TIPIFICACIÓN)	OB SERVACIONES	ASIGNACIÓN DEL RIESGO HOSPITAL / CONTRATISTA	
1	RIESGO JURÍDICO	Incluirán aquellos eventos relacionados con variaciones normativas de obligatorio cumplimiento para una o ambas partes, que incidan en el costo directo o indirecto hasta el punto de	X BAJO	X BAJO

Vigilado Supersalud

		afectar el equilibrio económico del contrato.		
2	PERSONAL Y EQUIPO	Vinculación de personal y la celebración de subcontratos para la ejecución del objeto contratado.		X BAJO
3	RIESGO ECONÓMICO	No discriminación del IVA, si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la E.SE. y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.		X BAJO
4	RIESGO ALTERACION DE CONDICIONES DEL CONTRATO	Hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la E.S.E. y que no se pongan en conocimiento de la E.S.E.		X BAJO
		Bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos.		X BAJO
5	OPORTUNIDAD DE ENTREGA	Incumplimiento en la fecha de entrega de los trabajos solicitados		X BAJO

7. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El CONTRATISTA se obliga a constituir en una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz está aprobada por la Superintendencia Financiera, garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

Vigilado Supersalud

CUMPLIMIENTO: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista equivalente a un veinte (20%) por ciento de la cuantía del contrato, vigente hasta la ejecución del mismo y seis (6) meses más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de mala calidad en los bienes suministrados por el CONTRATISTA equivalente a un veinte por ciento (20%) del monto del contrato y por la vigencia del mismo y seis (06) meses más.

RESPONSABLE		
Firma: Stefany Villanueva **Nombre:** STEFANY JULIET VILLANUEVA GUTIÉRREZ **Cargo:** Almacenista		
Reviso contenido jurídico	**Firma:**	
	Nombre:	Laura Fernanda Rodríguez Moreno
	Cargo:	Asesor Jurídico

Vigilado Supersalud